

DESCRIPCIÓN

La edificación en cuestión es una vivienda unifamiliar, de planta cuadrada y una sola altura, con fachada a calle Falangista Pedro Madrigal y resto de lindes medianeros con edificaciones de similares características. La superficie aproximada del solar que ocupa es de unos 101 m², según cartografía catastral. Su uso actual es residencial.

SITUACIÓN EN EL RECINTO HISTÓRICO

La edificación en cuestión no se encuentra en el Conjunto Histórico de la Ciudad de Melilla.

DAÑOS EN LAS EDIFICACIONES

Se observan los siguientes daños:

-filtraciones en paredes y techos del salón, hall y dormitorio principal.

-Desprendimiento de parte del techo de escayola en el salón.

-Deterioro del forjado de techo de salón, con alto grado de oxidación de las viguetas metálicas y flecha en alguna de las viguetas. Se observan fisuras en el entrevigado y grieta en el muro medianero con la vivienda n° 30 de la misma calle.

-Oxidación de las viguetas de los forjado de hall de entrada u dormitorio principal, con algunas fisuras. Grieta en muro medianero con vivienda n° 26 de la misma calle.

CAUSA PROBABLE

Filtraciones producidas a través de la cubierta.

MEDIDAS PREVENTIVAS

Se ha procedido, por parte del S.P.E I.S. al saneado del falso techo del salón y a la clausura del mismo.

Se ha informa a los ocupantes de la vivienda que no acceda a la habitación afectada.

ORDEN DE REPARACIONES

Se debe ordenar al propietario del inmueble, o representante legal en su caso, que, con carácter urgente e intervención de Técnico competente proceda a:

- demolición y reconstrucción de forjado del salón
- reparación de muros medianeros
- rascado, miniado y pintado de viguetas afectadas de resto de forjados (hall y dormitorio principal)

-reparación de impermeabilización de cubierta.

Se deberá proceder, con carácter urgente, a apuntalar los forjados afectados, con intervención de Técnico competente.

OTROS DATOS

-Régimen de protección no

-Inmueble fuera de ordenación no

-Proyecto técnico y/o Dirección Facultativa. si

-Ocupación vía pública si

-Recinto Histórico no

OBSERVACIONES

Se adjunta plano de situación

De conformidad con el art. 12 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario n° 5 fecha 2 de febrero de 2004, se propone al Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, se inicie expediente de reparaciones del inmueble denunciado.

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1940, de fecha 10-08-07, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427 de fecha 21-08-07, VENGO EN RESOIVER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en CALLE FALANGISTA PEDRO MADRIGAL, 28, propiedad de D. NALLIN DRIS MAANAN con D.N.I. 45282622-S

Deberán realizarse las siguientes obras, con intervención de técnico competente:

.demolición y reconstrucción de forjado del salón

.reparación de muros medianeros

.rascado, miniado y pintado de viguetas afectadas de resto de forjados (hall y dormitorio principal)

.reparación de impermeabilización de cubierta.

.Se deberá proceder, con carácter urgente, a apuntalar los forjados afectados, con intervención de Técnico competente.

SEGUNDO.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente: